



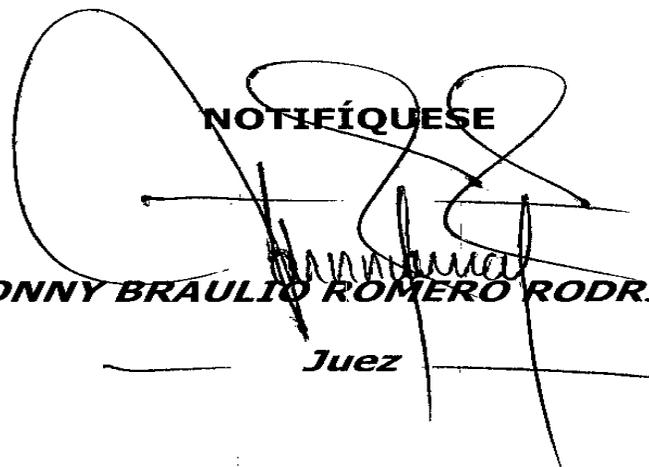
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00515
Proceso	Verbal
Asunto	No tiene en cuenta notificación

En atención al anterior escrito, enviado el 30 de noviembre, presentado por la parte actora, se advierte que la misma no podrá ser tenida en cuenta, toda vez que se está notificando a la dirección física que tiene el demandado; por tanto, la misma deberá cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 291 del C.G.P, es decir, se deberá enviar la citación personal y si el interesado dentro del término dispuesto no comparece se deberá proceder a enviar la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez